



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0192,**

**6 ABR 2024**

**“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo”**

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 001369 del 18 de marzo del 2024, se aceptó la renuncia, de la docente, **LEONOR MURILLO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.151.629**, expedida en San Andrés, a partir del 31 de marzo de 2024, del cargo de docente en propiedad en plaza definitiva de tiempo completo del área de Educación Artística del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

Que, con la aceptación de la renuncia de la docente, **LEONOR MURILLO LONDOÑO**, se generó un cargo en vacancia definitiva en el área de Educación Artística del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa, **Sagrada Familia**.

Que el cargo de Docente para el área de Educación Artística, Música, para la Institución Educativa **Sagrada Familia**, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: “*Sistema Maestro*”.

Que, el señor, **RAUL ANDRES RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.658, expedida en San Andrés, fue inscrito y seleccionado en el Aplicativo, “*Sistema Maestro*” para ocupar el cargo en el área de Educación Artística, Música en la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

Que el señor, **RAUL ANDRES RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.658, expedida en San Andrés. Ostenta Título de Licenciado en Educación Artística y Magister en Educación por El Arte, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado provisionalmente en la plaza vacante Definitiva en la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el **Decreto Ley 1278 de 2002** en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el **Decreto 1075 de 2015** -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que:* “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Educación Artística.

Que en las plazas de vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que, en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente al Magister, **RAUL ANDRES RODRIGUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.004.658**, expedida en San Andrés, como Docente para el área de Educación Artística, Música del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

**ARTICULO TERCERO:** El docente nombrado en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado **3A con Maestría** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaría de Educación Departamental.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

**ARTICULO QUINTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y a la Rectora de la Institución Educativa **Sagrada Familia**.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

16 ABR 2024

**NICOLAS GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

**DAYLIN DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Revisó: O.A.J. Juan A. Williams Hawkins  
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/Daylin Gutierrez Gómez  
Archivó: Elva Taborda